

**Hecho Esencial  
LEASING URBANO S.A.  
Inscripción Registro Especial de Entidades Informantes N°560**

Santiago, 29 de julio de 2022

Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta Comisión Para el Mercado Financiero  
Presente

**Ref: HECHO ESENCIAL Disminución de Capital de Pleno Derecho  
“LEASING URBANO S.A.” Insc. Registro de Valores N° 560.**

De mi consideración:

Debidamente facultado, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º y 10º de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, informo a VS. que en sesión de Directorio celebrada el día de ayer, 28 de julio, se dio cuenta que con fecha 12 de julio de 2022, venció el plazo de 3 años para que los accionistas pagaran el saldo de las acciones suscritas en la escritura de constitución de esta sociedad, por un monto de \$600.000.000.

En efecto, en el artículo 2º de la escritura de constitución de la sociedad Leasing Urbano S.A. de fecha 12 de julio de 2019 otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, se estableció que el capital social asciende a \$ 1.000.000.000 dividido en 1.000 acciones de una misma serie sin valor nominal. A su vez en el artículo 1º transitorio del mismo estatuto, los accionistas señores Patricio Marín Larraín y Cristóbal Marín Larraín suscribieron cada uno de ellos la cantidad de 500 acciones y pagaron en dinero efectivo la cantidad de \$200.000.000 enterados en las arcas sociales, correspondientes a 200 acciones, obligándose a pagar la diferencia de \$ 300.000.000, correspondientes a 300 acciones, dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha de la escritura.

El caso es que los accionistas no pagaron dentro del plazo legal el saldo de acciones suscritas, el que venció el 12 de julio de 2022 como se señaló.

Por consiguiente y de acuerdo con lo previsto en el inciso 2º del artículo 11 de la Ley 18.046 y no habiéndose pagado las acciones suscritas dentro del plazo señalado, el capital ha quedado reducido de pleno derecho a la cantidad de \$ 400.000.000. La disminución del capital social no tendrá efectos financieros ni tributarios de ningún tipo para la Sociedad, por cuanto, al momento de su constitución, se registró en libros únicamente el capital efectivamente suscrito y pagado.

Adicionalmente el Directorio acordó por la unanimidad de sus miembros lo siguiente:

1.- Instruir y facultar al Gerente General para que, de conformidad a lo señalado en el artículo 56 del Reglamento de Sociedades Anónimas y dentro del plazo legal que vence el 10 de septiembre de 2022, proceda a dejar constancia de la disminución del capital social, por escritura pública anotada al margen de la inscripción social, sin necesidad de reducir el número de acciones emitidas.

2.- Citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de agosto de 2022, conforme se informará separadamente a esa Comisión, con el propósito siguiente:

- (i) Se informe a los accionistas de la disminución del capital social en los términos señalados;
- (ii) Se autorice al Directorio a no cobrar a los referidos accionistas los saldos insoluto de sus acciones suscritas; y
- (iii) Se acuerde un aumento de capital por \$ 600.000.000 que deberá ser pagado dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha de la Junta, emitiéndose nuevas acciones o ajustándose su número según se acuerde en la misma Junta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Daniel Galaz Concha  
Gerente General  
Leasing Urbano S.A.